

## SESIONES ORDINARIAS

2010

## ORDEN DEL DÍA N° 1065

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL  
Y DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 8 de setiembre de 2010

Término del artículo 113: 17 de setiembre de 2010

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional, ubicado en Morón, provincia de Buenos Aires. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de dicho partido. (5-P.E.-2009.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional han considerado el mensaje 184 del 17 de marzo de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Sabbatella y otros sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, para la creación del Centro Documental de la Memoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Morón, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la calle Entre Ríos 981, entre las calles San Martín y Manuel Belgrano, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección E, manzana 353, parcelas 21, 22, 24 y 25, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble como folios 8662 y 5321 del año 1977.

Art. 2° – La transferencia dispuesta por el artículo 1° se realiza con cargo a que el municipio destine el inmueble al funcionamiento del Centro Documental de la Memoria.

Art. 3° – Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, o

se incumpliera el cargo, el dominio de inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4° – La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios, previa mensura e inscripción de la misma.

Art. 5° – Los gastos de mensura e inscripción que demande la transferencia del inmueble serán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 2 de setiembre de 2010.

*Vilma L. Ibarra. – Julio C. Martínez. – Francisco J. Fortuna. – Héctor J. Alvaro. – Jorge A. Landau. – Carlos A. Carranza. – María C. Regazzolli. – Alfredo H. Olmedo. – Norberto P. Erro. – Celia I. Arena. – Verónica C. Benas. – Patricia Bullrich. – Luis F. J. Cigogna. – María C. Cremer de Busti. – Carlos A. Favario. – Mónica H. Fein. – Rodolfo A. Fernández. – Nancy S. González. – Juan C. D. Gullo. – Mario R. Merlo. – Pedro O. Molas. – Juan M. País. – Alejandro L. Rossi. – Juan P. Tunessi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional han considerado el mensaje 184 del 17 de marzo de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Sabbatella y otros, sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, para la creación del Centro Documental de la Memoria, creen innecesario

sario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje que lo acompaña, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Vilma L. Ibarra.*

#### ANTECEDENTE

#### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de marzo de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley, transfiriendo a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional argentino, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, asignado en uso y administración al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Dicho inmueble está ubicado en la calle Entre Ríos 981, entre las calles San Martín y Manuel Belgrano, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección E, manzana 353, parcelas 21, 22, 24 y 25, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble como folios 8662 y 5321 del año 1977.

Por resolución 509 del 22 de junio de 1976 suscrita por el comandante general de la Fuerza Aérea, fue creada, y funcionó allí, la Regional de Inteligencia de Buenos Aires, la que fue desactivada en el año 1995.

Oportunamente, el municipio de Morón y organismos de derechos humanos solicitaron el inmueble con el fin de que funcione allí un centro documental de la memoria, que concentre documentación sobre derechos

humanos, historia argentina y latinoamericana, funcionando también como museo y centro cultural, abierto a toda la comunidad.

Con la sanción de este proyecto de ley se busca mantener el recuerdo permanente de una etapa de la historia argentina que fue trágica, con el fin de enseñar, a las actuales y futuras generaciones, las consecuencias irreparables de la sustitución del Estado de derecho por la violencia ilegal por quienes ejercen el poder del Estado.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 184

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.  
*Sergio T. Massa. – Nilda C. Garré.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Morón, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la calle Entre Ríos 981, entre las calles San Martín y Manuel Belgrano, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección E, manzana 353, parcelas 21,22, 24 y 25, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble como folios 8662 y 5321 del año 1977.

Art. 2° – La transferencia dispuesta por el artículo 1° tendrá como fin la creación por parte del municipio de un centro documental de la memoria.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.  
*Sergio T. Massa. – Nilda C. Garré.*